



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.073

Miércoles 22 de Abril de 2026

Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2026

01 al 20	\$	491.100
21	\$	44.500
Total:	\$	535.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-488-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 19 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00518126 -GDESDE-SEGE - Adjudicación - Equipos para tareas productivas destinados a Agencias de Desarrollo Regional.

VISTO: El EX-2026-00518126 -GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-34-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 04/26 llevada a cabo por la Secretaria de Estado de Gestión Económica para la adquisición de equipos solicitados por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, destinados a la Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional para el desarrollo de tareas productivas, por un presupuesto oficial \$ 2.410.308.000,00 (Pesos dos mil cuatrocientos diez millones trescientos ocho mil);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, presentaron sus propuestas las firmas "PAUNY S.A.", "RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L." y "FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.", encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y

Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por las firmas en el Sobre N° 1 por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo preadjudicar a la firma PAUNY S.A. el renglón N° 1 en forma total, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos conforme a informe técnico emitido por el encargado del parque automotor y maquinarias del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, por un importe total de \$ 1.485.120.000,00 (Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento veinte mil), a la firma FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L. los renglones N° 4, 7, 9 y 10 en forma total, por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y por resultar técnicamente equivalente o superior a las necesidades operativas del área solicitante, por un importe total de \$ 563.426.000,00 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil) y la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los renglones N° 2, 3, 5, 6, 8 y 11 en forma total, por un importe total de 520.872.000,00 (Pesos quinientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil) por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante informe IF-2026-01095278 -GDESDE-SEGE expresa que se entiende cumplidos los extremos legales en la contratación de marras por lo que en consecuencia corresponde el dictado del Acto Administrativo;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante

RETCC-2026-131-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante informe IF-2026-01149803-GDESDE-FDE concluye que no tiene observaciones de tipo legal que realizar, y en consecuencia se podrá emitir el acto administrativo correspondiente que aprueba la presente licitación;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 04/26 autorizada por Resolución RESOL-2026-34 -EGDESDE-SEGE, llevada a cabo para la adquisición de equipos solicitados por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, destinados a la Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional para el desarrollo de tareas productivas y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma PAUNY S.A. el renglón N° 1, en forma total, por un importe total de \$ 1.485.120.000,00 (Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ciento veinte mil), a la firma FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L., los renglones N° 4, 7, 9 y 10, en forma total, por un importe total \$ 563.426.000,00 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiséis

mil) y la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. los renglones N° 2, 3, 5, 6, 8 y 11 en forma total, por un importe total de 520.872.000,00 (Pesos quinientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil) por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, lo que totaliza un importe adjudicado de \$ 2.569.418.000,00 (Pesos dos mil quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil), en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la jurisdicción 13 - Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente; Programa 01, A/O 01; P.p. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" por \$ 89.000.000,00 y P.p. 434 "Equipo de Comunicación, Señalamiento e instalaciones" por \$ 236.020.000,00 (Recursos afectados: código 11233 - Adicional Imp rural p/fdo fomento agrop); Programa 12, A/O 01; P.p. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" por \$ 2.047.866.000,00 (Recursos afectados: código 34585 - Remanente Fdo Forestal Ley 6.841) y Programa 16, A/O 01; P.p. 434 "Equipo de Comunicación, Señalamiento e instalaciones" por \$ 37.422.000,00 (Recursos afectados: código 34586 - Remanente Fdo Recupero Agrop Ley N.º 5.402/84) y AUTORIZAR a delegación contable del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente a realizar el reajuste de la afectación preventiva pertinente en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente; Programa 12, A/O 01; P.p. 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" por \$ 111.384.000,00 (Financiamiento Rentas Generales) y Programa 01, A/C 01; P.p. 434 "Equipo de

comunicación, señalamiento e instalaciones" por \$ 47.726.000,00 (Financiamiento Rentas Generales).-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-489-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: Expte. 164-4-2025 S/Cesantía de las filas policiales del Oficial Principal Sosa Ariel Gustavo y la Of. Ayte Rodríguez Sabrina Noelia.-

VISTO: El Expediente N°164-Código 4-Año 2.025, (S.S. N.º 129/2.025) con 21 fs. adjuntos Expediente N°343-4-2024, (S.S N° 232/2024), con 76 fs. y Expediente N° 36-4-2024 (S.S N° 39/2024) glosado Sum. Adm. D.J.A. N.º 145/2021 D.P N° 281/201 con 173 fs.; Sum. Adm. D.J.A N° 148/2021 D.P N° 303/2021 con 257 fs. y Sum. Adm. D.J.A N° 132/2021 D.P N.º 251/2021 con 233 fs., del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad solicita la homologación de la RESOL-2025-7040-EGDESDE-MGSC de fecha 25 de Agosto de 2.025 por medio de la cual se resuelve la situación del Oficial Principal Sosa Ariel Gustavo, LP N° 1277, D.N.I N° 30.175.005 y Oficial Ayudante Rodríguez Sabrina Noelia L.P. N° 8.568 DNI N° 42.389.033, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 146 de fecha 11 de Agosto de 2.025;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2025-7040-E-GDESDEMGSC de fecha 25 de Agosto de 2.025; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-490-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00001151 -GDESDE-MS - Subsidio - Tejeda Carmen Maria.

VISTO: El EX-2026-00001151 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Tejeda Carmen María D.N.I. N°22.686.629, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, debido a que no posee obra social y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología;

Que en orden N°11 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°12 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N° 11, a favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$ 6.108.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°23 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General

de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Tejeda Carmen María D.N.I. N°22.686.629, con domicilio en Loc. Palmares S/N- Banda- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Seis millones ciento ocho mil (\$6.108.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-24 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Seis millones ciento ocho mil (\$6.108.000,00) en concepto de radioterapia más gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-491-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00323418 -GDESDE-CISB#MS - Subsidio -

Enriquez Carlos Agustín.-

VISTO: El EX-2026-00323418 -GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Enriquez Carlos Agustín, D.N.I. N° 43.559.124, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (sistema de sellado duraseal, nylon sutura y cabestrillo de vietnam), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00380916-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-00382001-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°09, a favor de PAMSE S.R.L por \$5.606.881,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01033873-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Enriquez Carlos Agustín, D.N.I. N° 43.559.124, con domicilio en Mza G, Lote 17 S/N, B° Los Flores 2 - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cinco millones seiscientos seis mil ochocientos ochenta y uno

(\$5.606.881,00), la adquisición de insumo (sistema de sellado duraseal, nylon sutura y cabestrillo de vietnam), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-492-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-06246454 -GDESDE-PIS#MS - Subsidio - Parrado Pascuala Beatriz

VISTO: El EX-2025-06246454 -GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Parrado Pascuala Beatriz D.N.I. N°27.879.792, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, debido a que su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología;

Que en orden N°11 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°12 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N° 15, a

favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$ 5.808.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°23 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Parrado Pascuala Beatriz D.N.I. N°27.879.792, con domicilio en B° Palma Redonda- Rio Hondo- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Cinco millones ochocientos ocho mil (\$5.808.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-24 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Cinco millones ochocientos ocho mil (\$5.808.000,00) en concepto de radioterapia más gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-493-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025 -06155692 -GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Elwart Teresita del Valle.-

VISTO: El EX-2025-06155692- -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. García Valeria del Valle, D.N.I. N°31.392.165, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventa gastos de braquiterapia, radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Elwart Teresita del Valle, D.N.I.N° 17.527.502, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026 -00123325-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°08 a favor de Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A por \$10.133.000,00 todo corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI -2026-00026454-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI -2026-01034425-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. García Valeria del Valle, D.N.I. N°31.392.165, con domicilio Manuel Argañaras N°1098, B° La Católica - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Diez millones ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00), Subsidio para solventar gastos de braquiterapia, radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Elwart Teresita del Valle, D.N.I.N° 17.527.502, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Diez millones ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00), Subsidio para solventar gastos de braquiterapia, radioterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-494-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-06222706 -GDESDE-MS - Subsidio - Pérez Ramona.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia realizada por el Servicio Social Hospitalario del Hospital Independencia, a la Sra. Pérez Ramona D.N.I. N°

21.596.728, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para solventar gastos de IMRT - Radioterapia, Braquiterapia ginecológica y gastos sanatoriales, con destino a la solicitante/paciente, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 19 Obra Formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N° 20 toma intervención Auditoría Medica y de acuerdo a lo solicitado aconseja presupuesto de Orden N° 07 por \$4.308.000,00-, Orden N° 08 por \$3.325.000,00-, y Orden N° 09 por \$2.980.000,00-, a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 27 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Pérez Ramona D.N.I. N° 21.596.728, con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 702 - I Junta - Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos diez millones seiscientos trece mil (\$10.613.000,00) destinado a solventar gastos de IMRT - Radioterapia, Braquiterapia ginecológica y gastos sanatoriales, con destino a la solicitante/paciente, con cargo de rendir cuenta dentro de los diez (10) días de su

total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514-24 (Ayudas Social a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud - RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A." por \$10.613.000,00-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-495-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00176255 -GDESDE-PIS#MS - Subsidio - Paciente Serrano Selso Domingo

VISTO: Que por las presentes actuaciones, se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Serrano Claudia Mabel D.N.I. N° 33.622.277, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado para solventar gastos de IMRT - radioterapia y gastos sanatoriales, para el paciente: Serrano Selso Domingo D.N.I. N° 20.154.107, quien, según constancias de autos, los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 20 Obra Formulario N° 01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N° 21 toma intervención Auditoría Medica y de acuerdo a lo solicitado aconseja presupuesto de Orden N° 19 a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A." por \$6.408.000,00-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 29 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Serrano Claudia Mabel D.N.I. N° 33.622.277, con domicilio en calle Vicente Rodríguez S/N - Villa Abregu - Añatuya - General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos seis millones cuatrocientos ocho mil (\$6.408.000,00) destinado a solventar gastos de IMRT - radioterapia y gastos sanatoriales, para el paciente: Serrano Selso Domingo D.N.I. N° 20.154.107, con cargo de rendir cuenta dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514-24 (Ayuda Social a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud - RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A." por \$6.408.000,00.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-496-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026 -00115782

-GDESDE-CISB#MS - Subsidio -
Paciente Ordoñez Aylen de los Milagros
VISTO: El EX-2026-00115782-
-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Ordoñez Dominga del Jesús, D.N.I.
N°16.427.713, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para
solventar gastos de radioterapia,
braquiterapia y gastos sanatoriales, en la
Provincia de Córdoba, para la paciente la
Sra. Ordoñez Aylen de los Milagros,
D.N.I.N°45.535.192, virtud de que según
constancia agregada en autos no registra
afiliación a Obra Social alguna y su grupo
familiar no cuenta con los recursos
económicos para solventar los gastos que
demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE
-2026-00111957-GDESDE- MS obra
autorización policial en el cual la Sra.
Ordoñez Aylen de los Milagros,
D.N.I.N°45.535.192, autoriza a la Sra.
Ordoñez Dominga del Jesús, D.N.I.
N°16.427.713, a realizar trámites para
gestionar subsidio a favor del paciente;

Que en actuación N° PV-2026
-00428810-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuestos de orden
N°14 por \$4.308.000,00; orden N°15 por
\$3.325.000,00; orden N°16 por
\$2.500.000,00; a favor de Centro Privado
de Radioterapia Rio Cuarto S.A que
corresponde a pedido medico de orden
N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-00413589-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-01092436-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en

los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Ordoñez Dominga del Jesús, D.N.I.
N°16.427.713, con domicilio Manzana 28,
Lote 05 S/N, B° Campo Contreras (v) -
Santiago del Estero - - Dpto. Capital -
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos: Diez millones ciento
treinta y tres mil (\$10.133.000,00),
Subsidio para solventar gastos de
radioterapia, braquiterapia y gastos
sanatoriales, en la Provincia de Córdoba,
para la paciente la Sra. Ordoñez Aylen de
los Milagros, D.N.I.N°45.535.192, con
cargo a rendir cuentas dentro de los diez
(10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 -
A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de Salud librar las
respectivas Ordenes de pago y realizar la
trasferencia de fondos a favor del Centro
Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A,
la suma total de Pesos: : Diez millones
ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00),
Subsidio para solventar gastos de
radioterapia, braquiterapia y gastos
sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-497-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, VIERNES 20
DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-04825475-

-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra.
Salomón Erika Natalia .-

VISTO: El EX-2025-04825475-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Salomón Erika Natalia D.N.I.
N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio destinado a solventar gastos de
sesiones de hemodiálisis y traslados, para
la solicitante/paciente, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2025
-05034365-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden
N°8 a favor de Sanefro SRL - (Centro de
Nefrología 9 de Julio) por \$9.629.727,90
que corresponde a pedido medico de
orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-01108992-GDESDE-CGP#MEC obra
parte de Imputación Presupuestaria
emitida por Delegado Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra.
Salomón Erika Natalia D.N.I.
N°26.339.685, con domicilio en San
Roque S/N- Matadero- Los Juries-
General Taboada- Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de Pesos:
Nueve millones seiscientos veintinueve
mil setecientos veintisiete con noventa
centavos (\$9.629.727,90), destinado a
solventar gastos de sesiones hemodiálisis

y traslados, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo

Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio), por la suma de Pesos: Nueve millones seiscientos veintinueve mil setecientos veintisiete con noventa centavos (\$9.629.727,90), en concepto de gastos de hemodiálisis y traslados.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-2406-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE ABRIL DE 2026

Referencia: S/PRORROGA DE INTERNVENCION CLUB ATLETICO SOL DE JULIO

VISTO, el expediente electrónico de referencia, por el cual se solicita se prorrogue la intervención de la entidad denominada "CLUB ATLETICO SOL DE JULIO" con sede legal en Calle Publica s/n, de la Localidad de Sol de Julio, Departamento Ojo de Agua, Provincia Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE IGNACIO VIVAS, DNI N°33.473.975, Nuevo Interventor de la entidad antes mencionada, designado mediante RESOL-2025-12126 -E-GDESDE-MGSC de fecha 5 de Diciembre de 2025, solicita se prorrogue su mandato como interventor.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, entiende que no existe objeción para acceder a lo solicitado (prorroga), por lo que el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de este Servicio Jurídico;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - PRORROGASE a partir de la firma del presente acto administrativo, por el término de 90 (noventa) días, el mandato del señor JOSE IGNACIO VIVAS, DNI N°33.473.975, en la Intervención de la entidad denominada "CLUB ATLETICO SOL DE JULIO" con sede legal en Calle Publica s/n, de la Localidad de Sol de Julio, Departamento Ojo de Agua, Provincia Santiago del Estero, intervenida mediante RESOL-2024-7111-E-GDESDE-MGSC, de fecha 31 de Octubre de 2024 -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-2411-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00839512 -GDESDE-DPJ#FDE - S/PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION CIVIL DE INVESTIGACION Y FORMACION O D O N T O L O G I C A INTERDISCIPLINARIA. -

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE INVESTIGACION Y FORMACION

O D O N T O L O G I C A INTERDISCIPLINARIA", con domicilio social en calle Castiglione N°439, B° Cabildo de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL DE INVESTIGACION Y FORMACION O D O N T O L O G I C A INTERDISCIPLINARIA".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°44, Año 2.026, Escritura N°34; Folio 049/58.-

Que obra Acta Complementaria - Registro Notarial N°44, Año 2.026, Escritura N°80; Folio 143; de la entidad antes mencionada. Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que del análisis del mismo, dispuesto por la ley provincial N°6201 y Decreto N°174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el acto administrativo pertinente por el cual se autorice a funcionar con carácter personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE INVESTIGACION Y FORMACION O D O N T O L O G I C A INTERDISCIPLINARIA", constituida el cuatro de febrero del dos mil veintiséis mediante Escritura Pública N°34 y en Escritura N°80 del trece de marzo del dos

mil veintiséis; y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en las mismas.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL DE

INVESTIGACION Y FORMACION O D O N T O L O G I C A INTERDISCIPLINARIA", con domicilio social en calle Castiglione N°439, B° Cabildo de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FRIAS, AUTOS **EXPT. N° 24.023/2026 ALVAREZ JOSE LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS ALVAREZ, por edictos que se publicara por tres (3) días, en el diario El Liberal o Nuevo Diario y en el diario de publicaciones Oficiales-Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. FDO. DRA ANA CECILIA SAMPAOLESI, JUEZ Ante mí, DRA. MARIA LUCIANA STOPPA, SECRETARIA 1°

Frias, 14 de Abril de 2026

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N° 1316 - e. 20 abril - v. 22 abril - p. 180 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez en autos caratulados: "**Expte. N° 34.304/20 JUAREZ WILLIAM ALEJANDRO C/ SALOM BERNARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" que se tramitan por ante el Juzgado del epígrafe, se ha dispuesto notificarlo de la providencia dictada en los autos de marras y que se transcribe a continuación: ...Añatuya, 5

de Diciembre de 2024... I) VISTOS. - II) RESULTA. - III) CONSIDERANDO. - IV) RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por el Sr. WILLIAM ALEJANDRO JUAREZ DNI N° 26.262.279, con domicilio en Santiago Pereyra N° 62, B° Manzione, Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra del Sr. BERNARDO SALOM Y/O SUCESORES, del inmueble urbano individualizado como: Lote 4 parte del lote 32, compuesto de 10 de frente, por 25 mts de fondo, una superficie total de 280 mts2, lindando al Noroeste, con la citada calle Pública, al Noroeste, al Noreste con el Lote 5, al Sudeste con Lote 12 y al Sudoeste, con los Lotes 2. Inscripto su dominio en el R.G.P.I. N° 45 F° 36 VTO. Año 1962 Dpto. Taboada. Padrón Inmobiliario N° 27-0-02490, cuyos linderos y demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plabo de prescripción acompañado en autos. 2°) Una vez firme y consentida la presente ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. WILLIAM ALEJANDRO JUAREZ, DNI N° 26.262.279. 3°) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva 26/03/2018. 4°) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. - Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por Secretaría.

Fdo. Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda. Es copia fiel de su original. -

Secretaría, 10 de Marzo de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 1321 - e. 21 abril - v. 22 abril - p. 300 - \$ 2500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1era. Nominación Banda, Autos: **EXPT. N° 139.208 - GOMEZ JOSE OSVALDO C/ GOMEZ MIGUEL Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** - Se ha dictado la siguiente sentencia: La Banda, 6 de Noviembre de dos mil veinticinco. - Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. JOSE OSVALDO GOMEZ DNI N° 23.498.833 ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Maipú N° 484, del Barrio Banfield de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda, denominado Parte del inmueble designado con el N° 1 - S/T - Lote 1A - S/ Plano. N° Padrón 06- 01- 02514. Dominio MFR N° 05-4951 Fecha 11/05/1979. Polígono AB- C -D- A que encierra una superficie de 350,00 m2. El inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A- B (NO) mide 35,00 mts. Y linda con superficie excedente con ánimo de dominio, propietario desconocido; Línea B- C (SE) mide 10,00 mts. Y linda con Parte del Lote 7A, de Gustavo Gómez; Línea C- D (SE) mide 35,00 mts. Y linda con Lote 1A de Carlos A. Gómez y Parte

del lote 2 de H. Tomaselli y cerrando el polígono, Línea D-A (SO) mide 10,00 mts. Y linda con calle Maipú. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto

litigioso (art.47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. -

Ante mí, Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY, a cargo de Secretaría, Es copia fiel de su original. - Doy fe. -

Secretaría, 13 de Abril de 2026. -

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaría
N° 1326 - e. 21 abril - v. 22 abril - p. 280 - \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

PARTIDO FUERZA POPULAR

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha 08 de Abril dos mil veintiséis, en los Autos: EXPTE. N° 04/2026 PARTIDO FUERZA POPULAR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN COMUNAL (LA BANDA) se ha solicitado el derecho al uso del nombre FUERZA POPULAR, para partido político de orden comunal - CIUDAD DE LA BANDA. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art.13 de la Ley 5.562. -

Secretaría Electoral de la Pcia. De Santiago del Estero, 08 de Abril dos mil veintiséis.

Dra. MARIA JOSE MOYANO -
Secretaria Electoral

N° 1309 - e. 20 abril - v. 22 abril -

ASOCIACION CIVIL DE HOCKEY MAMIS - ADULTOS "TIERRA DE ENCUENTRO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Mayo del 2026, a las 19:00hs, con media hora de tolerancia, en el salón de reuniones del Hotel Savoy, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) - Motivos: reforma del Estatuto.
- 2) - Designación de 2 (dos) asociados para refrendar acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de abril del corriente año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs, del día 30/04.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 20/04, a las 19:00hs., en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25/04, a las 19:00hs., las que serán resueltas por la C.D, hasta el día 30/04 a las 12:00hs.

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:30hs.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2026
MIRTA ASUNCION CAMPUZANO -
Presidente

Lic. ADRIANA C. RODRIGUEZ -
Secretaria

N° 1335 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 3500

CONSORCIO EDIFICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Convocatoria A Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente, se Convoca a los Sres. Propietarios del Consorcio Edificio Nuestra Señora del Carmen a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar del día 28 de ABRIL DEL 2026 A LAS 20.30hs, en el quincho del edificio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos propietarios para la firma del acta.
- 2.- Reparación Pared Lado Sur: Tratamiento para la aprobación o rechazo del presupuesto de mano de obra y materiales destinados a la reparación integral de toda la pared del lado sur.
3. Reparación de Baños (Sector Quincho): Tratamiento para la aprobación o rechazo del presupuesto de mano de obra y materiales para la remodelación y reparación de los baños ubicados en el sector del quincho.

Se hace saber, que solo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Unidades funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada unidad funcional será representado por un propietario o apoderado, estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el

propietario.

Las deliberaciones se iniciarán a las 20.30.hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria a las 20.45.hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 13 de abril de 2026.-

MATIAS IGNACIO HERRERA -
Administrador

N° 1338 - e. 21 abril - v. 22 abril - p. 200 -
\$ 1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

BARRIO

PRIVADO EL BOSQUE

Convocatoria A Asamblea General

Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Propietarios del Barrio Privado El Bosque a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar el día Jueves 07 de Mayo de 2026 a las 21:00 hs en la plaza del Barrio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación para la aprobación o rechazo del proyecto para la construcción de un espacio para residuos verdes.

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Lotes/Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán

hacerse representar por mandatarios con poderes Suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios. Cada Lote será representado por un propietario o apoderado - estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 21:00 hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Sino se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 21:15 hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 15 de abril de 2026.-

MATIAS IGNACIO HERRERA -
Administrador

N° 1339 - e. 21 abril - v. 22 abril - p. 200 -
\$ 1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS

BARRIO

PRIVADO EL BOSQUE

Convocatoria A Asamblea General

Ordinaria

Se convoca a los Sres. Propietarios del Barrio Privado El Bosque, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el Jueves 07 de Mayo de 2026 a las 20:00 hs. en la plaza del Barrio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Ratificación (ARTICULO VIGESIMO)

o elección del Administrador (ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO).

2.- Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración (ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO).

3. Aprobar el balance, rendición de cuentas y gestión del Administrador (ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO).

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Lotes/Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un propietario o apoderado estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 20:00 hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria las 20:15 hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 16 de abril de 2026.-

MATIAS IGNACIO HERRERA -
Administrador

N° 1340 - e. 21 abril - v. 22 abril - p. 200 -
\$ 1000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

MARIZA ESTELA IBARRA

Inmueble: Fracción de Terreno, Pte. de otra Fracc. de Terreno para edificación, quintas y chacras.

Lugar: Pasaje Publico S/N° - B° Sur

Localidad: Suncho Corral

Departamento: Juan Felipe Ibarra

Sup. Afectada Total: 990,63 m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracción de Terreno para edificación, quintas y chacras.

Insc. en el RGPI: N° 10 F° 9vto Año 1963

Dpto. Juan Felipe Ibarra (Antes Matara)
 Padrón: 14-0-00333
 Sup. S/ Padrón: 96,32 Has
 Sup. S/Título: 479 Has mas o menos
 Titular: Sociedad Julian Hnos.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.
 Expediente N° 6122252
 Santiago del Estero, 19/04/2026
 MICAELA L. CHAVEZ - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Silva, Claudia Susana.-

Inmueble: Fracción de Terreno parte del Lote 4 "Los Flores" .-

Lugar: Av.Victor Alcorta N°5111 -Barrio Los Flores.-

Localidad: ciudad capital.-

Departamento: Santiago del Estero.-

Sup. Total Afectada: 672,74 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracción de Terreno parte del Lote 4 "Los Flores" .-

Sin Antecedente en la D.G.C..-

Superficie s/Duplicado: Lote 4 Superficie de 26Has. 13As. 24Cas.-

Padrón: 1-3-506.-

Titular: Jacoba Sayago.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

Expte. N°: 4751258

Santiago del Estero, 17/04/2026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha

(09/12/2021), notifico a interesados, que, en la dirección del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Mladjan, Mariel Marisol

Inmueble: Fracc. de Terreno Parte del Lote II-B

Lugar: Ruta Provincial N°1 S/N°

Localidad: El Paraíso

Departamento: Robles

Sup. Total: Sup. Total, 22Has 45As 91,96Cas. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote IIB

Insc. En el RGPI: N° 125 F°323 Año 1974 Dpto. Robles.

Antc. Gráfico Afectado: Plano N°1506

Leg. 22; Plano N°1514 Leg. 22; Plano

N°2152 Leg. 22; Dup. N°209 Dpto. Robles

Padrón/es: 22-0-10166

Sup. S/Título: 157As 80As 68Cas

Titular/es: Sucesores de Frías, Manuel Luis

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 5306255

Santiago del Estero, 21/04/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Mirta Silvana Soria

INMUEBLE: Parte del Lote 6 de la Mza 61 (s/p) - Parte del Lote 2 de la Mza 61 (s/t)

LUGAR: Fleming N°84

LOCALIDAD: Termas de Río Hondo

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

SUP. TOTAL: 58,32 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte del Lote 6 de la Mza 61 (s/p) - Parte del Lote 2 de la Mza 61 (s/t)

Inscripción en el R.G.P.I.: N°84 F°71 Año 1948 (Dpto Río Hondo)

N° 126 F° 101 Año 1962 (Dpto Río Hondo)

N° 322 F° 798 Año 1973 (Dpto Río Hondo)

N° 8 F° 63 Año 1976 (Dpto Río Hondo)

Padrón: 20-02-009672

Sup. Según Padron: (calc.) 224,64 m2.-

Sup. Afectada: 58,32 m2.-

Titular: Pedro Pablo Demasi, Carmen Mercedes Ledesma, Carlos Eduardo Ledesma, Feliz Enrique Ledesma, Dora Esther Ledesma, Elena Ramona Falcione, María Elena Syndow y Artura Ramon Syndow.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°946260

Santiago del Estero, 20-4-2026

AMALFI SANTIAGO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

EMILIO ANTONIO DEL VALLE LLANOS

Inmueble: LOTE 1 DE LA MANZANA N°39

Lugar: CALLE INFANTE DEL CASTAÑO ESQUINA CALLE EVA PERON

Localidad: EL BOBADAL

Departamento: JIMENEZ

Sup. Afectada Total: 1290.10 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N°01 DE LA

MANZANA N°39.

Insc. en el RGPI: M.F.R. 12-0702

Padrón: 11-01-001587

Sup. S/Título: 1250.00m2.

Titular: MODESTO REMBERTO LLANOS

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 1542263 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 21/04/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

JUANA MARGARITA NUÑEZ, ELSA DEL VALLE NUÑEZ, SELVA SUSANA NUÑEZ, ENRIQUE OMAR NUÑEZ, DANIEL HORACIO NUÑEZ, ORLANDO NUÑEZ Y RAMON FABIAN NUÑEZ.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE "LAGUNA DE CARRANZA"

Lugar: CAMINO VECINAL

Localidad: LAS ABRAS

Departamento: RIO HONDO

Sup. Afectada Total: 53HAS. 95AS. 80.12CAS.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: "LAGUNA DE CARRANZA"

Insc. en el RGPI: N°15 F° 9 AÑO 1929 (F.I.R. 06/06/1929)

Padrón: 20-2-00039

Sup. S/Título: (CALCULADA) 487HAS. 47HAS. 14CAS.

Titular: FEDERICO JESUS JIMENEZ, EDELMIRA JIMENEZ DE JUAREZ, JUANA HEREDIA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 1544268 de Operación Agrimensural

Santiago del Estero, 21/04/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE y APELLIDO: Graciela Margarita Cardozos, DNI N° 23.480.190.-

INMUEBLE: PTE. DEL LOTE 2a-1 PTE. DEL LOTE 2 (S/T), LOTES 1,2,3,4,5,6,7 Y PTE. DEL 8 (S/P). Y PTE. DEL LOTE 2a-2 DE LOS FLORES. -

LUGAR: Calle Puerto Darwin S/N°.-

LOCALIDAD: Santiago del Estero. -

DEPARTAMENTO: Capital. -

SUPERFICIE AFECTADA: 3927,21 m2.-

Conforme a los Datos de la D.G.C:

INMUEBLE: LOTE 2a-1 PTE. DEL LOTE 2 (S/T), LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8 (S/P) Y LOTE 2a-2 DE LOS FLORES. -

INSC. EN EL R.G.P.I: MFR° N° 7S-16742 (L.2a-1) (Fecha: 17/02/1994); MFR° N°

7S-24071 (L.2a-2) (Fecha: 14/12/2010). -

PADRON N°: 01-01-147738 (L.1),

01-01-147737 (L.2); 01-01-147736 (L.3);

01-01-147735 (L.4); 01-01-147740 (L.5);

01-01-147741 (L.6); 01-01-147742 (L.7);

01-01-147739 (L.8) Y 01-01-111952

(L.2a-2).-

SUPERFICIE S/TITULO: 3175 m2 7160

dm2 (Calc.) (MFR° N° 7S-16742) Y

2134,849 m2 (Calc.) (MFR° N°

7S-24071).-

TITULARES: CARLOS ALBERTO

CARDENAS (MFR° N° 7S-16742) Y

JUAN JOSE SALERA (MFR° N°

7S-24071).-

Estableciendo como punto de arranque el

vértice Noreste de dicha propiedad (vértice "B" del plano de levantamiento).

EXPTE. N°: 238260

Santiago del Estero, 20/04/2026

GABRIEL EDUARDO ARIAS

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Larrea, Delfino del Jesús. -

Inmueble: Chacra 15 y 16 parte integrante de la mitad Oeste del lote "D". -

Lugar: Ruta Provincial N° 46.-

Localidad: Tintina. -

Departamento: Moreno. -

Superficie Afectada Total: 113 Has. 72As. 74,05 Cas.

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Chacra 15 y 16 parte integrante de la mitad Oeste del lote "D". -

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 25 F° 15 Año 1958 (19/02/1958) Chacra 15 Dpto.

Moreno - N° 26 F° 16 Año 1958

(19/02/1958) Chacra 16 Dpto. Moreno. -

Padrón: 16-2-00855 (Chacra 15)

16-2-00854 (Chacra 16)

Superficie Según Título: 50Has. 00As 00,00Cas. Chacra 15.-

74Has. 46As. 94Cas. Chacra 16.-

Titular: Emilio Zamin Vittar Chacra 15-Chacra 15 - Amado Moisés Vittar

Chacra 16.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

EXPEDIENTE N° 4515250

Santiago del Estero 17/04/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Larrea, Delfino del Jesús. -

Inmueble: Chacra 15 y 16 parte integrante de la mitad Oeste del lote "D". -

Lugar: Ruta Provincial N°46.-

Localidad: Tintina. -

Departamento: Moreno. -

Superficie Afectada Total: 113 Has. 72As. 74,05 Cas.

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Chacra 15 y 16 parte integrante de la mitad Oeste del lote "D". -

Inscripción en el R.G.P.I.: N°25 F° 15 Año 1958 (19/02/1958) Chacra 15 Dpto. Moreno - N° 26 F° 16 Año 1958 (19/02/1958) Chacra 16 Dpto. Moreno. - Padrón: 16-2-00855 (Chacra 15)

16-2-00854 (Chacra 16)

Superficie Según Título: 50Has. 00As 00,00Cas. Chacra 15.-

74Has. 46As. 94Cas. Chacra 16.-

Titular: Emilio Zamin Vittar Chacra 15-Chacra 15 - Amado Moisés Vittar Chacra 16.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

EXPEDIENTE N° 4515250

Santiago del Estero 17/04/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Robledo Lucrecia del Carmen - DNI N°12.483.588.-

Robledo Nilda Beatriz - DNI N°14.667.616.-

Martínez Robledo, Fernando Maximiliano - DNI N° 35.917.838.-

Inmueble: Fracción de Terreno parte de Las Higuierillas. -

Lugar: B° Sur-Camino Vecinal. -

Localidad: Villa La Punta. -

Departamento: Choya. -

Superficie Afectada Total: 4656,08m2.-

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Fracción de Terreno parte de Las Higuierillas. -

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 198 F°475 Año 1967 - Dpto. Choya. -

Padrón: 08-3-00618.-

Superficie Según Título: 4280Has 431M2.-

Titular: Gómez Lisandro y otros. -

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

EXPEDIENTE N° 880257

Santiago del Estero 17/04/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Toloza, Reina Isabel.

-Inmueble: Lote 1 al 8 de la fracción "A" mza seis S/T - Lote 3 fracción "A" mza 6 S/P.-

Lugar: Calle Rene Antonio Zerda N°345 - B° Almirante Brown. -

Localidad: Ciudad Capital. -

Departamento: Santiago del Estero, Capital. -

Superficie Afectada Total: 570,00 m2.-

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Lote 1 al 8 de la fracción "A" mza seis S/T - Lote 3 fracción "A" mza 6 S/P.-

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 781 F°481 Año 1959(30/07/1959). -

Padrón: 1-1-50953.-

Superficie Según Título: Superficie calculada de los lotes 1 al 8 por estar unidos de la Fracción "A" manzana seis de 4800,00m2-

Titular: Dora Nélida Basualdo de Lissi. -

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N° 1380254

Santiago del Estero 17/04/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

El Juzgado Civil y Comercial de Frías, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos caratulados: **"LUGONES**

LEOPOLDO DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 23.650/2.025. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se

consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LEOPOLDO DEL VALLE LUGONES, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, contados

desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría N°2, Frías, Miércoles quince (15) de Abril del año 2026. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2

N°1354 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juzgado Paz Letrado 2da. Nominación, a cargo del Dr. Adrián Rodrigo San Juan, Dra. Silvina M. Campos, Secretaria, Autos: "EXPTE. N°802.030 - LUNA VICENTE FERRE y ARIAS, REYNA LILIAN s/SUCESION AB - INTTESTATO". Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICENTE FERRE LUNA y REYNA LILIAN ARIAS por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 10 de Abril de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°1359 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juez DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION, en los autos caratulados: **EXPTE. Nro: 742052 en AUTOS CARATULADOS: ALOR LOPEZ OMAR, contra JUAREZ DE BENITEZ RAMONA, GARCIA DE BENITEZ EXALTACION Y GUTIERREZ CONSTANTINO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**, se transcribe sentencia recaída en autos: "Santiago del Estero, 15 de Septiembre de dos mil veinticinco. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la causa del epígrafe de cuyo estudio; RESULTA, Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar que la actora, Sr. Omar Jesús, Alor López, DNI

N°94.332.400 ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL el dominio del inmueble ubicado en calle Solís (Este) N° 1638/1642, entre Pasaje y Calle 406, Barrio Reconquista, Baricentro Geográfico, -27° 48 45,01 S y -64° 13 50.39 O, fracción de terreno ubicado como Lote 8 y Parte del Lote 9 de la Manzana F. I, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 1109 F° 3190 año 1967 y N° 681 F° 546 Año 1955, con una superficie de 399,05 m2 según Plano registrado bajo el N° 14015, Legajo 07, Expediente N° 4541/28/19, de fecha 09/08/2019, Dpto. Capital de la Ciudad de Santiago del Estero.- 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble dentro de los diez días de consentida y ejecutoriada que fuere la presente, debiendo notificarse al Sr. Defensor Oficial en su público despacho. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso en los obrados. Notificar, agregar copia al carbónico de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.- Fdo: Dra. Maria Isabel Torres Bruchman (JUEZ), ante mi Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia (secretario).

Secretaría. 08 de Abril de 2026.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Juez

Dr. LUIS RODOLFO MORENO SCILLIA - Secretario

N° 1346 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 250 - \$ 2000

EDICTO

Poder Judicial de la Nación. JUZGADO FEDERAL N°2 DE SANTIAGO DEL ESTERO. En autos "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GEN COMBUSTIBLES S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. 9233/2025, en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de Santiago del Estero, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 15 de julio del 2025. ...Trayendo aparejada

ejecución el título presentado adjunto a la demanda conforme a lo establecido por el art. 523 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, como se pide librese oficio en la forma de ley, haciéndose constar a la persona autorizada para su diligenciamiento, a fin de que con las formalidades de los arts. 531, 542 y 214 del C.P.C.C.N. intime el pago a la parte demandada, ..los fiadores solidarios ...MARENGO GONZALO, CUIL 20-37006951-5, de la suma reclamada de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.749.999,99)**, con más la suma del 25% calculada provisoriamente para acrecidas legales. Hágase saber asimismo al ejecutado que en el momento de la intimación de pago queda citado para oponer excepciones en el plazo establecido en el art. 542 del C.P.C.C.N. (con más la ampliación establecida por el art. 158 en caso de corresponder en razón de la distancia), bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. En el mismo plazo deberá constituir domicilio en los términos del art. 40 del C.P.C.C.N. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de dicho cuerpo legal. Atento a lo solicitado, en virtud de lo normado por el artículo 538 del CPCCN, y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 204 del CPCCN, librese Oficio de embargo Sobre bienes del deudor principal Gen Combustibles S.R.L.: 1) Pick -Up Marca Volkswagen, Modelo Amarok DC TDI 140CV M 4x2 EU5 Dominio AF031RO, Año 2021; 2) Chasis con Cabina Marca Ford, Modelo Cargo 1723-43 4x2 CD AMT, Dominio AE756NB, Año 2019; y sobre los bienes del fiador solidario Gonzalo Marengo: 1) Chasis con Cabina Marca Mercedes Benz, Modelo L1938, Dominio SYC711, Año 1993; 2) Inmuebles Inscripto en M.F.R. N° 1638533 y N° 1640063 a fin que, previa comprobación de la titularidad de respecto del siguiente automotor: proceda a trabar

embargo sobre el mismo por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.749.999,99), con más la del 25% calculada provisoriamente para acrecidas legales.... Fdo. Sebastián Diego Argibay - Juez. Dr. Ricardo Marcelo Tahhan - secretario. -

Santiago del Estero, Abril del 2026.

Dr. SEBASTIÁN DIEGO ARGIBAY - Juez

Dr. RICARDO MARCELO TAHHAN - Secretario

N° 1349 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 400 - \$ 2000

EDICTO

Poder Judicial de la Nación. JUZGADO FEDERAL N°2 DE SANTIAGO DEL ESTERO. En autos "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c/ GEN COMBUSTIBLES S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. N° 10041/2025, en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de Santiago del Estero, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero 19 de agosto del 2025.. Proveyendo la demanda: trayendo aparejada ejecución el título presentado adjunto a la demanda conforme a lo establecido por el art. 523° del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, como se pide librese oficio en la forma de ley, haciéndose constar a la persona autorizada para su diligenciamiento, a fin de que con las formalidades de los arts. 531°, 542 y 214 del C.P.C.C.N. intime el pago a la parte demandada ...MARENGO GONZALO, CUIL 20-37006951-5, de la suma reclamada de ...PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$68.000.000,00), con más la suma del 25% calculada provisoriamente para acrecidas legales.. Hágase saber asimismo al ejecutado que en el momento de la intimación de pago queda citado para oponer excepciones en el plazo establecido en el art. 542° del

C.P.C.C.N. (con más la ampliación establecida por el art. 158° en caso de corresponder en razón de la distancia), bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. En el mismo plazo deberá constituir domicilio en los términos del art. 40° del C.P.C.C.N. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41° de dicho cuerpo legal. Atento a lo solicitado, en virtud de lo normado por el artículo 538° del CPCCN., y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 204° del CPCCN., librese Oficio de embargo Sobre bienes del deudor principal Gen Combustibles S.R.L.: 1) Pick -Up Marca Volkswagen, Modelo Amarok DC TDI 140CV M 4x2 EU5 Dominio AF031RO, Año 2021; 2) Chasis con Cabina Marca Ford, Modelo Cargo 1723-43 4x2 CD AMT, Dominio AE756NB, Año 2019; y sobre los bienes del fiador solidario Gonzalo Marengo: 1) Chasis con Cabina Marca Mercedes Benz, Modelo L1938, Dominio SYC711, Año 1993; 2) Inmuebles Inscripto en M.F.R. N° 1638533 y N° 1640063, a fin que, previa comprobación de la titularidad de respecto del siguiente automotor: proceda a trabar embargo sobre el mismo por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$102.704.053 ,51), con más la del 25% calculada provisoriamente para acrecidas legales, en caso de pertenecer al deudor principal, y PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$68.000.000,00), con más la suma del 25% calculada provisoriamente para acrecidas legales, en caso de pertenecer a los fiadores solidarios... Fdo. Sebastián Diego Argibay - Juez. Dr. Ricardo Marcelo Tahhan - secretario. Santiago del Estero, Abril del 2026. Dr. SEBASTIÁN DIEGO ARGIBAY - Juez Dr. RICARDO MARCELO TAHHAN - Secretario N° 1350 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 400 - \$ 2000

LIGA COPEÑA DE FUTBOL DE MONTE QUEMADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de la LIGA COPEÑA DE FUTBOL DE MONTE QUEMADO a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril a las 14:30 con 30 minutos de tolerancia, en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta
- 2) Consideración de Estados Contables de ejercicio 2025
- 3) Consideración de Memoria Anual ejercicio 2025
- 4) Consideración de informe de Revisor de Cuentas ejercicio 2025
- 5) Elección de Autoridades

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

-Para ser candidato y votar, los socios deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 21/04/2026.

Padrón de Asociados:

-El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 22/04/2026 a las 20:00hs en la Sede Social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/04/2026 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la CD hasta el día 24/04/2026 a las 20:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el día 25/04/2026 a las 20hs.

La CD notificara observaciones a los representantes de las listas hasta el día 26/04/2026 a las 20:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 27/04/2026 a las 20:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las

Listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 18:00hs.

JUSTO ROSARIO JUAREZ - Presidente
N° 1344 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 -
\$ 1000

FRONTERA S.A

Acta de Asamblea -

Inscripción de Renovación de

Autoridades del Directorio

Acta de Asamblea general Ordinaria N° 08:
5) Elección de Directores Titulares Suplentes, fijándose previamente el número de Integrantes del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, Designación de cargos: toma la palabra el Accionista Sr, Horacio Rodrigo Sánchez quién expresa y propone que el Directorio de la sociedad quede compuesto de la siguiente manera: Sr. Diego Villagra para el cargo de Director Titular y Presidente; D.N.I, N° 20.622.948; CUIT 20-20622948-9; FECHA DE NACIMIENTO: 26/01/1969; DE NACIONALIDAD Argentina; Estado civil: casado; domicilio real: Lote 2 Manzana 263- Altos del Golf, de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba; de sexo: masculino, de profesión: Contador Público; al Sr, Horacio Rodrigo Sánchez con el cargo de Director Titular, D.N.I, N° 14.678.867, CUIT: 20-14678867-0, fecha de nacimiento: 28/02/1961, de nacionalidad Argentina, Estado Civil: casado, domicilio real: San Sebastián N° 665, de la ciudad de Villa allende, Provincia de Córdoba, de

sexo: masculino, de profesión Empresario; al Sr. Pedro Esteso con el cargo de Director Suplente, D.N.I, N° 24.833.215, CUIT: 20-24833215-9, fecha de nacimiento: 19/11/1975, de nacionalidad Argentina, Estado Civil: casado, domicilio real: calle Tucumán N° 353 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, sexo: ,masculino, de profesión: Ingeniero Agrónomo. Todos con mandato hasta el 31/12/2027 prorrogables hasta la reunión de la próxima Asamblea General Ordinaria que distribuya cargos del órgano de dirección. Luego de un intercambio de ideas y sometida a votación, la moción es aceptada y aprobada por unanimidad de los accionistas. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa los cargos de Presidente, Director Titular y Director Suplente, respectivamente, que les fueron conferidos, bajo responsabilidad de Ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo N° 264 de la Ley 19.550. Adicionalmente los integrantes del Directorio declaran NO ser Personas Expuestas Políticamente, como así tampoco ser Funcionarios Públicos, normados en los Art. 1°, 2° y 3° de la Resolución UIF 134/2018 y modificatorias, tampoco se han desempeñado en los cargos normados en el Art. 4°, ni las personas vinculadas a los mencionados, por cercanía o afinidad, conforme lo normado en el Art. 5° de la mencionada resolución; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 256, último párrafo de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi S/N, barrio Polígono de la ciudad de Loreto, Departamento Loreto, Provincia de Santiago del Estero. Se hace constar en la presente acta, que el órgano de Dirección de la Sociedad,

mantiene como garantía la suma de \$50.000,00 por cada Director, que para estos cargos se imponen por Ley, monto que se encuentra como depósito en reserva de Garantía de Directores. Acto seguido se trata el punto del orden del día.
6) Autorizaciones para realizar trámites, gestiones y diligencias a los fines de obtener los registros en los organismos de autoridad y control pertinente: Por unanimidad se RESUELVE: autorizar al Sr. Carlos Alberto Acuña, DNI N° 7.380.101 y/o al Sr. Matías Fernando Acuña, DNI N° 28.139.117 y/o al Sr. Andrés Felipe Bernardi, DNI N° 7.799.799 y/o a la Sra. María Florencia De La Fuente DNI N° 34.247.407 y/o al Sr. Luciano Javier Rossi DNI N° 24.629.834, todos actuando en forma indistinta o a quienes ellos designen, para que realicen los trámites, gestiones y diligencias que fueran necesarias o convenientes a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente y de los registros y autoridades que correspondieran la conformidad e inscripción de la presente resolución con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a las reformas resueltas en la presente asamblea, otorgar los instrumentos complementarios públicos y privados que fueran necesarios, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran relacionados a este acta. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:15 hs., se levanta la sesión.
FIRMADO: Marisel Rosana Zanatto (en representación de PALMAR S.A.); Diego Villagra (Director Presidente) Horacio Rodrigo Sánchez (Accionista y Director); Pedro Esteso (Director Suplente).
Santiago del Estero, 21 de Abril de 2026.
ANA LAURA CARON - Abogada
N° 1345 e. 22 abril - v. 22 abril p. 687 -
\$ 5.000

CLUB SPORTIVO TINTINA
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria

Convocase a los Asociados del "CLUB SPORTIVO TINTINA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Mayo del año 2026, a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social: Calle Farath y Fray Mamerto Esquiú, s/n, B° Santa Rosa, Tintina, Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de Memoria y Balance de los Años 2024 Y 2025.
2. Elección de Autoridades.
3. Designación de 2 Asociados para refrendar el acta.

-Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre 2.025., la cual se cobrará en la sede social hasta las 24 hs del día 30 de Abril del 2.026.

-Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 25/04/2026 a las 18 hs en la Sede Social de la Asociación.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/04/2026 a las 20 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 29/04/2026 a las 20 hs.

-Lista de Candidatos:

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la C.D. para su oficialización hasta el día 30/04/2026 a las 20 hs.

La C.D. notificara observaciones a los representantes de Lista hasta el día 02/05/2026 a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 04/05/2026 a las 20 hs.

Se deberán asignar una Denominación a las Listas, consignando un Apoderado y Dos fiscales (Titular y Suplente), y firmar

de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio

-Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22.30 Horas.

WALTER PAZ - Presidente

N° 1347 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL
SAGRADA FAMILIA - CARDON
ESQUINA

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2026 a las 19:00 hs con 30 minutos de tolerancia en la sede ubicada en la Localidad de Cardon Esquina, Dpto. Figueroa, Provincia de Santiago del Estero para tratar los siguiente temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos socios para firmar el acta.
- 2- Consideración y aprobación de Memoria y Balance del 2025.
- 3- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 15/12

Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el 22/04 a las 12 hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/04 a las 13 hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 24/04 a las 18 hrs.

-Lista de candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 22/04 a las 20 hrs.

-La C.D. notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 23/04 a las 13 hrs. las que deberán subsanarse hasta el día 24/04 a las 18 hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o parapoder emitir su voto.

El Comicio cerrara a las 20 hrs.

MARIA CLARA DIAZ - Presidente

N° 1348 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 - \$ 1000

PROTAN S.R.L.

Acta N° 53

En la sede social de Obispo de Victoria S/N, Parque Industrial de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Sgo. Del Estero, a los quince días del mes de Marzo de 2026, siendo las 10:00hs, se reúnen los socios Sr. Agustín Rodolfo Tarchini, DNI 39.794.067, la Sra. Adriana Nelcy Salido, DNI 20.900.576 y el Sr. Hugo Marcelo Tarchini Román, DNI 16.007.651, que representan el ciento por ciento del capital de PROTAN S.R.L., con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Resolver la continuidad en el cargo del Sr. Agustín Rodolfo Tarchini como Socio Gerente. Acto seguido toma la palabra el Sr. Agustín Rodolfo Tarchini, quien manifiesta que su mandato como Socio Gerente de la empresa vence el día nueve de Abril de 2026, por lo que resulta

necesario resolver sobre su renovación, siendo su voluntad continuar en el cargo, si sus socios así lo disponen.

Ante esta manifestación el resto de los socios deliberan brevemente y se expresan en el mismo sentido por lo que resuelven por unanimidad: 1°) Designar al Sr. Agustín Rodolfo Tarchini, para que continúe en el cargo de Socio Gerente de PROTAN S.R.L., por el período de dos años a partir del día diez de Abril de 2026, hasta el día nueve de Abril de 2028. En este mismo acto Sr. Agustín Rodolfo Tarchini Acepta y Jura el cargo y su fiel desempeño en sus funciones, dejando en garantía de la misma, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que se depositarán en este acto en la caja de la sociedad. Sin otro tema por tratar, siendo las 11:30 horas se da por finalizada la reunión, firmando para constancia, los socios que conforman el 100% del capital social.

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario
N° 1351 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 250 - \$ 2000

"H.F.G. S.R.L."

Modificación de Domicilio Legal

1 - INTERVIENEN: GILETTA OSCAR ANTONIO HENNER, Argentino, D.N.I. N° 7.997.085, nacido el 30/05/1947, Casado, Jubilado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 397 6to Piso Dpto. D del Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; y LUNA MARIA ELVIRA, Argentina, D.N.I. 6.162.165, nacido 03/05/1949, Casada, Jubilada, con domicilio en Buenos Aires N° 397 6to Piso Dpto. D del Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

2 - LUGAR Y FECHA: Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril del año 2026.

3 - MODIFICACION DE DOMICILIO

LEGAL DE LA SOCIEDAD. Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto modificar el domicilio legal de la sociedad mudándolo de Calle Buenos Aires N° 416 Barrio Centro Ciudad de Santiago del Estero Provincia del mismo nombre, a calle Holanda N° 2160 del Barrio Los Inmigrantes Ciudad de Santiago del Estero Provincia del mismo nombre.

CESAR IGNACIO TOSCANO - Contador Público Nacional
N° 1352 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 - \$ 1000

(ACTOSE)

ASOCIACION CIVIL DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los Arts. 21 y 23 del Estatuto Social, la C.D. de la ASOCIACION CIVIL DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO (ACTOSE) con domicilio en calle Antártida Argentina N° 505 del Barrio San Martín, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril del 2026 a las 18:00hs, con 15 minutos de tolerancia en calle Antártida Argentina N° 505, Barrio San Martín, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Consideración de los Estados Contables ejercicio 2025.
- 2) Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 5) Elección de autoridades.
- 6) Honorarios éticos profesionales.
- 7) Cuota Social.
- 8) Carrera de Licenciatura en Terapia

Ocupacional en UCSE.

9) XII Congreso Argentino de Terapia Ocupacional.

10) Habilitación de consultorio de TO.

11) Ética profesional.

12) Cumplimiento de cuota según estatuto.

De acuerdo al estatuto podrán participar los socios activos y accederán a la votación quienes tengan abonado hasta la cuota del mes de Julio de 2025.

Lic. ROMINA TORRES - Presidente

Lic. MARIA GUILLERMINA PETRACCA - Secretaria

N° 1353 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "UNION Y FUTURO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Vecinal "Unión y Futuro". Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 19:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de calle Ing. Santo Domingo N° 23 Barrio Ejército Argentino de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta con el Presidente y Secretario. -
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y demás cuadros Anexos contables. Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2.025. -
- 3) Tratamiento de la Cuota Societaria. -
- 4) Elección de la Junta Electoral. -
- 5) Elección de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y Suplente por terminación de mandatos. -

MARIA RENEE TULLI - Presidente

MARCIA NATALIA CORONEL -
Secretaria

N°1355 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 100 -
\$ 500

**ASOCIACION MUTUAL
LIBERTAD DEL SINDICATO DE
MAESTROS ESPECIALES Y
AFINES DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General**

Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD DEL SINDICATO DE MAESTROS ESPECIALES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MATRICULA N°197, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el próximo día 25 de Mayo de 2026, a las 9:00 horas. Se les informa, asimismo, dicha Asamblea será realizada en espacio abierto en el polideportivo de UPCN sito en calle Costanera Norte S/N, Ciudad, Santiago del Estero. A efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Informe sobre los motivos por los cuales se convoca fuera de término. -
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°18 cerrado el 31/12/2025, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N°18 cerrado el 31/12/2025. -
- 4) Consideración del proyecto de distribución de excedentes. -

GERARDO JESUS MONTENEGRO -
Presidente

OSCAR FABIAN PEREZ - Secretario

N°1356 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 200 -
\$ 2000

**CLUB ATLETICO SARMIENTO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Sarmiento. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 30 de Abril de 2026 a las 20:00 hs con treinta minutos de tolerancia, la misma se realizará en nuestra sede Social en Avenida 25 de Mayo Prolongación de la Ciudad de La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Designacion de dos socios para firmar el acta.
- 2.-Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.
- 3.-Memoria y Balance 2022,2023, 2024,2025.
- 4.-Eleccion de Autoridades.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonado hasta la cuota del mes de MARZO 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 21 HS del día 29 De Abril del 2026.

PADRON DE SOCIOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 24 de Abril del 2026 a partir de las 14 hs, Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 28/04/2026 a las 21hs las que serán resueltas hasta el día 29 de Abril del 2026.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 26 de Abril a las 21hs.

COMISION NORMALIZADORA:

Notificara observaciones a los representantes de las listas hasta 27/4/2026

a las 21 hs a las que deberán subsanarse hasta el día 28/4/2026 a las 21hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

COMICIO

La votación será secreta. Los socios deberán asistir con DNI para poder emitir su voto. El Comicio cerrará a las 22 hs. Santiago del Estero, 21 de Abril de 2026.

MARIANA TORRES - Comisión Normalizadora

JOSE MARIA CORDERO - Comisión Normalizadora

JUAN AGUSTIN ADAMO - Comisión Normalizadora

N°1357 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 -
\$ 1000

C.P.C.E.S.E.

**CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La H. Comisión Directiva. Convoca a todos los profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en las respectivas matriculas a cargo de este Consejo Profesional, a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 21 de Mayo del año 2026, a las 17:00 horas en la Sede de la Institución, sito en calle Buenos Aires N°734 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
2. Memoria y Estados Contables cerrados al 31-12-2025.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Presupuesto por Grandes Rubros para el periodo Enero - Diciembre 2026.

5. Montos y forma de pago del Derecho de inscripción en la Matricula, Derecho de Ejercicio Profesional, Certificación de Ingresos Personales, Licitud de Origen de Fondos, Legalizaciones y/o Aranceles a partir de Junio 2026. Actualización de Honorarios Mínimos y Éticos y parámetros de las grillas.

6. Aprobar el incremento del 10 % de los Aranceles en los Trabajos Profesionales del 15% de los Honorarios Mínimos y Éticos para todas las tablas vigentes desde Diciembre 2025 AD REFERENDUM de esta Asamblea General Ordinaria, implementados mediante Resolución de la H.C.D. N° 39/2025.

Nota: En caso de no contar con el número suficiente de matriculados, la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con el número de matriculados presentes.

Cr. JORGE NEME - Presidente

Cra. JUDITH ANDREA LANDRIEL - Secretaria

N° 1358 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 200 - \$ 3000

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO CAMINERO "NUEVA ESPERANZA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Mayo del corriente año a las 19:00 hs con 30 minutos de tolerancia en sede social, sito Nueva Esperanza - Dpto. Copo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar acta.
- 2) Consideración y aprobación de balances periodo 2025.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes de Abril la cual se cobrará en sede social hasta las 18:00 hs del día 5 de mayo.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 23 de abril hasta las 18 hs, el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 29 de abril a las 18:00 hs las que serán resueltas por la C.D. Hasta el día 30/04/2026 a las 18:00 hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 05/05/2026 a las 18:00 hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 06/05/2026 a las 18:00 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 07/05/2026 a las 18:00 hs. Asimismo comunica a los representantes de las listas presentadas y las oficializadas.

Se deberán asignar una denominación a las listas Consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos y/o carnet para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a la 20:00 hs.

Muy Importante

Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementario con sus previsiones en lo que no está prescripto.

CARLOS A. FERREYRA - Presidente

N° 1360 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 - \$ 1000

"GRUPO TIERRA AGRICOLA S.A.S"

Contrato Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificadas -

En la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 16 días del mes de Marzo del año 2026, se reúnen los socios: Camaño Mónica Silvana D.N.I N° 22.668.136, Argentina, nacida el 05 de abril de 1972, CUIT N° 27-22668136-7, de 53 años de edad, estado civil casada, profesión Docente, correo electrónico monicsilvanacama@gmail.com, domiciliada en Juan XXIII S/N, B° Calasanz, Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina y Pacheco Camaño Andres Agustín, DNI N° 43.894.197, Argentino, nacido el 09 de abril del 2002, CUIT N° 20-43894197-6, de 23 años de edad, estado civil soltero, profesión Comerciante, apachecocamano@gmail.com, domiciliado, Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina "GRUPO TIERRA AGRICOLA S.A.S". - SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en Juan XXIII S/N, B° Calasanz de la Ciudad de Quimilí, Provincia Santiago del Estero, de la República Argentina. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión

del socio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república Argentina o del exterior, las siguientes actividades:

a) Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista de Repuestos agrícolas y auto partes nuevas y usadas, productos de lubricación y accesorios en general. Así como la organización comercial para la provisión de combustibles e insumos, utilizando para la explotación de dichas actividades medios de la sociedad o de terceros; b) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios, artículos de gomería. Servicio de gomería en general, reparación de neumáticos, alineado y balanceado. c) Servicios de mecánica integral de maquinarias agrícolas. Servicio de reparación, mantenimiento y armado de partes hidráulicas de maquinarias agrícolas en general; d) Compraventa, consignación, distribución de maquinarias agrícolas nuevas y usadas y demás productos de actividad agrícola-ganadera; e) La comercialización, distribución, importación, exportación de productos e insumos agrícolas y pecuarios, herramientas, maquinaria y demás productos relacionados con el sector agrícola, así como la compra, ensamble, fabricación, venta y distribución de equipos, accesorios, maquinaria, repuestos y artículos complementarios, para los sectores agrícola, pecuario y de semillas. Además la consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas, y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y servicio de post-venta ; f) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus

etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de fertilización, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes, servicios de desmonte, preparación de tierra, siembra, cosecha, servicio de extracción, embolsado, servicios de pulverización y/o fumigación en zonas rurales ó urbanas; y todo servicio de apoyo agrícola conexas a las actividades mencionadas anteriormente. g) Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; h) Explotación de inmuebles en general (rurales y urbanos) por el sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios propios o de terceros; el ejercicio de comisiones, consignaciones y remates de semovientes en ferias, importaciones y exportaciones, etc.; y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias; manifestando que la actividad inmobiliaria se encuentra excluida del corretaje inmobiliario; i) La administración de bienes de terceros y realización de todo tipo de contrataciones rurales; compra, venta, producción, industrialización y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y aldoneras; compraventa,

acopio, importación, exportación; fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, y toda actividad agropecuaria; j) La explotación del servicio de transporte automotor de cargas con camiones propios o de terceros, servicio de logística del transporte, comisión de fletes, intermediario de fletes, servicio de paqueterías de corta, media y larga distancia; y todas las actividades complementarias y conexas; k) Compra venta, distribución y comercialización de productos de ferretería, materiales de construcción, herramientas y equipos para la construcción, industrias y agricultura; l) Todas aquellas operaciones afines y/o complementarias de cualquier clase a los rubros antes indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL - ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00, (Pesos Un millón c/00/100.) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000,00.- (pesos cinco mil c/00/100.), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón c/00/100) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000,00.- (pesos cinco mil c/00/100.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán

nominativas no endosables, ordinarias o preferentes, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio

fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del Administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos

debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administradores/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerará

constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. - Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. -

Los socios, pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. -

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION -LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley

19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. -

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, el socio, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.

Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Juan XXIII S/N, B° Calasanz de la Ciudad de Quimilí, Provincia Santiago del Estero de la República Argentina.

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$1.000.000,00.-, (Pesos un millón c/00/100) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000,00.- (pesos cinco mil c/00/100).-, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: LA SRA. MONICA SILVANA CAMAÑO socia en la cantidad de 120 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$600.000,00.- (pesos seiscientos mil c/00/100).- y EL SR ANDRES AGUSTIN PACHECO CAMAÑO socio en la cantidad de 80 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil c/00/100). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU

CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador titular a PACHECO ANGEL FERNANDOD.N.I. N° 29.376.425, Argentino, nacido el 25 de diciembre de 1973, CUIT N° 20-29376425- 6, de 52 años de edad, estado civil casado, profesión Comerciante, correo electrónico pacheco_314@gmail.com, domiciliado en Juan XXIII S/N, B° Calasanz, Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina y se designa como administradora suplente a la socia de la sociedad CAMAÑO MONICA SILVANA, D.N.I. N° 22.668.136, Argentina, nacida el 05 de Abril de 1972, CUIT N° 27- 22668136- 7, de 53 años de edad, estado civil casada, profesión Docente, correo electrónico monicsilvanacama@gmail.com , domiciliado en Juan XXIII S/N, B° Calasanz, Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Juan XXIII S/N, B° Calasanz, Ciudad de Quimilí, Provincia Santiago del Estero de la República Argentina.-

Atento a que se debe consignar la garantía de los administradores viene por la presente el administrador PACHECO ANGEL FERNANDO y la socia administradora CAMAÑO MONICA SILVANA, a garantizar cada uno su actuación con la suma de \$50.000,00.- (pesos cincuenta mil), procediendo los mismos a depositar cada uno dicho monto en la caja de la sociedad. -

Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de

Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a Carlón Alexis Natasha DNI 35.045.505 y Argibay Leisa Gabriela DNI 38.641.843 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "GRUPO TIERRA AGRICOLA S.A.S" obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut- su Asimismo, por Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de abril de 2026, se resolvió modificar la cláusula CUARTA del Estatuto Social.

CARLON ALEXIS NATASHA -
Contadora Pública Nacional
N° 1361 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 2900 - \$14000

"GRUPO TIERRA AGRICOLA S.A.S"

Acta Complementaria - Modificación de Objeto Social

En la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 16 días del mes de Abril de 2026, se reúnen los socios de "GRUPO TIERRA AGRÍCOLA S.A.S." y resuelven por unanimidad modificar la cláusula CUARTA del Estatuto Social, eliminando las actividades vinculadas a la actividad inmobiliaria oportunamente observadas por el Registro Público de Comercio, y aprobar un nuevo texto del mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades:

- a) Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento y distribución mayorista y minorista de repuestos agrícolas y autopartes nuevas y usadas, productos de lubricación y accesorios en general. Así como la organización comercial para la provisión de combustibles e insumos, utilizando para la explotación de dichas actividades medios de la sociedad o de terceros;
- b) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios, artículos de gomería. Servicios de gomería en general, reparación de neumáticos, alineado y balanceado;
- c) Servicios de mecánica integral de maquinarias agrícolas, incluyendo reparación, mantenimiento y armado de partes hidráulicas;
- d) Compraventa, consignación y distribución de maquinarias agrícolas

nuevas y usadas y demás productos vinculados a la actividad agrícola-ganadera;

e) Comercialización, distribución, importación y exportación de productos e insumos agrícolas y pecuarios, herramientas, maquinaria y demás productos relacionados con el sector, incluyendo la compra, ensamble, fabricación, venta y distribución de equipos, accesorios, maquinaria, repuestos y artículos complementarios. Asimismo, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas y vehículos de todo tipo, con sus respectivos servicios técnicos y de postventa.

f) Prestación de servicios agropecuarios en todas sus etapas de producción, incluyendo fertilización, siembra, cosecha, fumigación en zonas rurales ó urbanas, análisis de suelos, servicios de desmonte, preparación de tierra, servicio de extracción, servicio de embolsado, y todo servicio conexo a las actividades mencionadas anteriormente;

g) Producción, industrialización, Comercialización y distribución de semillas, cereales de especies oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodón y sus derivados; consignación de productos y subproductos para uso humano y animal. Realización de operaciones emergentes a dicha comercialización como el canje, acopio, almacenamiento, clasificación, secado, y demás servicios sobre cereales y oleaginosos. Además, la producción, multiplicación de semillas y venta de semillas;

h) Fabricación, compraventa, importación, exportación, acopio de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola;

i) La administración de bienes de terceros y realización de todo tipo de contrataciones rurales; explotación de

establecimientos agrícola-ganaderos, y toda actividad agropecuaria relacionada;

j) Explotación de servicio de transporte automotor de cargas, servicio de logística, comisión de fletes y servicio de paqueterías de corta, media y larga distancia; con camiones propios o de terceros; y todas las actividades complementarias y conexas

k) Compra, venta y comercialización de productos de ferretería, materiales de

construcción, herramientas y equipos para la construcción, industrias y agricultura;

l) Todas aquellas Actividades complementarias y conexas directamente vinculadas con el objeto social.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CARLON ALEXIS NATASHA -
Contadora Pública Nacional

N° 1362 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 570 -
\$3000

ANTOGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.04.22
11:50:13 -03'00'